

D.^a Margarita Crespo García, Directora de Control de Gestión, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”), y en relación con el Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Caja Cantabria inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 2 de diciembre de 2010 (el “**Folleto**”) y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, rotulado “CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA - Suplemento al Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa”, se corresponde fielmente con el texto del Suplemento al Folleto registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 12 de mayo de 2011.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Suplemento incluido en el CD-ROM adjunto en su página web.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos en Santander, a 12 de mayo de 2011.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
P.p.

D.^a Margarita Crespo García

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DEL DÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA, INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”), redactado según el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“**CNMV**”) el 2 de diciembre de 2010 con el número oficial de registro 9825 (el “**Folleto de Base**”), y que se complementa con el Documento de Registro de Caja Cantabria elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 24 de junio de 2010 con el número oficial de registro 9725, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, para la incorporación por referencia de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 de Caja Cantabria.

D.^a Margarita Crespo García, mayor de edad, española, vecina de Santander, con D.N.I. número 13.911.467-D, en su calidad de Directora de Control de Gestión de Caja Cantabria, con poder suficiente para obligar a Caja Cantabria en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de fecha 2 de noviembre de 2010, al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Caja de fecha 17 de abril de 2010, en nombre y representación de Caja Cantabria, con domicilio en Plaza de Velarde 3, Santander, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en el presente Suplemento son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Caja Cantabria hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las Cuentas Anuales individuales auditadas y sin salvedades e Informe de Gestión individual de Caja Cantabria, formulados por el Consejo de Administración de Caja Cantabria el 3 de febrero de 2011 y aprobados por la Asamblea General ordinaria de Caja Cantabria celebrada el día 30 de marzo de 2011. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría, se encuentran depositadas ante la CNMV y en el domicilio de Caja Cantabria. Asimismo, se podrán consultar en la página Web de Caja Cantabria www.cajacantabria.com y en la Web de la CNMV www.cnmv.es.

En el contexto de integración de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, y como consecuencia de la constitución del grupo consolidable de entidades de crédito, con efectos 31 de diciembre de 2010, formado por Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., como entidad cabecera y las Cajas, no se formulan Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Caja Cantabria a 31 de diciembre de 2010.

Desde el 2 de diciembre de 2010, fecha de inscripción del Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Caja Cantabria en la CNMV, hasta la fecha del presente Suplemento no se han producido otros hechos distintos de los expuestos en las referidas Cuentas Anuales y los comunicados y registrados como hecho relevante por la CNMV, y que asimismo quedan

incorporados por referencia al Folleto de Base, que supongan o puedan suponer un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Cantabria que se describen en el Folleto de Base.

Son de destacar los Hechos Relevantes publicados en los registros oficiales de la CNMV los días 21 de diciembre de 2010, el 28 de diciembre de 2010, el 3 de febrero de 2011, el 24 de marzo de 2011, el 30 de marzo de 2011, el 8 de abril de 2011, el 15 de abril de 2011 y el 4 de mayo de 2011, con números de registro 135221, 135632, 137699, 140636, 141368, 142068, 142439 y 143344, respectivamente, en los que se mencionan los siguientes hechos:

- El Consejo de Administración de Caja Cantabria, en su sesión de 21 de diciembre de 2010, aprobó la suscripción con las demás Cajas integrantes del SIP, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, un Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración, suscrito el 27 de julio de 2010, que regula, entre otras cuestiones, el plan de aportaciones por las Cajas a la entidad central del SIP, y el ejercicio indirecto de la actividad financiera y del negocio en los territorios naturales de las Cajas a través de la entidad central.
- Con la constitución de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., y su adhesión al Contrato de Integración y al Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración a fecha 28 de diciembre de 2010, quedó constituido el grupo consolidable de entidades de crédito formado por Banco Base (como entidad cabecera) y las Cajas, con efectos 31 de diciembre de 2010.
- El Consejo de Administración de Caja Cantabria, en su sesión de 3 de febrero de 2011, aprobó la formulación del proyecto común de segregación con el Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de los elementos patrimoniales que integran, como una unidad económica, del negocio bancario de Caja Cantabria a favor de Banco Base, el cual se subroga en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del negocio financiero segregado.
- Con fecha 24 de marzo de 2011, Moody's Investors Service asignó a Caja Cantabria una calificación crediticia de Baa2 a largo plazo y de P-2 a corto plazo.
- La Asamblea General de Caja Cantabria, celebrada el 30 de marzo de 2011, acordó no autorizar ni la segregación del negocio financiero a favor de Banco Base, ni el ejercicio indirecto de la actividad financiera de forma concertada con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a través de Banco Base, quedando así Caja Cantabria desvinculada a todos los efectos del Contrato de Integración suscrito el 27 de julio de 2010, y excluida del SIP al no haberse cumplido la condición necesaria para su efectiva puesta en marcha.
- El Consejo de Administración de Caja Cantabria, en su sesión de 8 de abril de 2011, aprobó su integración con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en un Sistema Institucional de Protección (SIP) para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de conformidad con la normativa aplicable, así como la segregación del negocio financiero de las tres cajas a favor de la entidad central de dicho SIP, con la exclusión de los activos y pasivos afectos a las respectivas obras benéfico-sociales, y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por las cajas a través de dicha entidad central.

Igualmente, el Consejo de Administración acordó aprobar la estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización aplicables a Caja Cantabria y al grupo consolidable de entidades de crédito resultante de la mencionada integración. Dicha estrategia

contempla como principal medida la captación de recursos de terceros y, de forma complementaria y/o alternativa a la anterior, el reforzamiento del capital del grupo consolidable mediante la generación interna de capital.

- La Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó, en su reunión del día 14 de abril de 2011, la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capital principal presentado por Caja Cantabria, aprobado por su Consejo de Administración el 8 de abril de 2011, y del que se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante. La estrategia propuesta por Caja Cantabria, en el contexto de su integración en un SIP junto con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, contempla:
 1. Como primera opción, la entrada de inversores privados en un porcentaje igual o superior al 20 por ciento del capital social de la entidad bancaria central del SIP, lo que permitiría una captación de capital por un importe de más de 500 millones de euros. El capital principal exigible al nuevo grupo sería del 8 por ciento, en vez del 10 por ciento, de tal forma que el banco dispondría de un superávit de capital próximo a 600 millones de euros.
 2. Como segunda opción, la propuesta aprobada consistiría en el reforzamiento del capital del nuevo grupo, con vistas a alcanzar el 10 por ciento de capital exigible, desde el 8,4 por ciento a 31 de diciembre de 2010, mediante la generación interna de resultados a través de plusvalías y de retención de beneficios generados en 2011, por un importe aproximado de 519 millones de euros.
 3. Como último recurso, y siempre que no se hubieran podido culminar ninguna de las anteriores alternativas o que las mismas no resultasen suficientes para cumplir íntegramente con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, se plantearía la solicitud de apoyo financiero temporal del FROB.
- La Asamblea General de Caja Cantabria, celebrada el 4 de mayo de 2011, aprobó su integración con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en los términos y condiciones del Contrato de Integración suscrito el 13 de abril de 2011, mediante la realización de las operaciones contempladas en el mismo, incluyendo la constitución de un SIP, la segregación del negocio financiero a favor de la entidad central de dicho SIP y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por la Caja a través de dicha entidad central, todo ello conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con fecha 8 de abril de 2011.

Asimismo, con fecha 6 de abril de 2011, Banco Base comunicó a la CNMV como Hecho Relevante, con número de registro 141837, que en la misma fecha Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Banco Base, suscribieron un contrato para la liquidación ordenada y de buena fe de sus relaciones derivadas del proceso de integración y como accionistas de Banco Base, incluyendo la compraventa de la totalidad del capital social de dicha entidad por parte de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide el presente, en Santander, a 11 de mayo de 2011.

Margarita Crespo García
Directora de Control de Gestión